

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CIUDAD DEPORTIVA (PISCINA DE VERANO), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE UNICO CRITERIO PRECIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dña. Mª Jesús Alonso Lazareno (Alcaldesa-Presidenta)
VOCALES: Dña. Beatriz Simón López (Vocal Asesor Jurídico suplente)
D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero (Vocal Asesor Económico)
SECRETARIO: D. Eduardo Soria Romero (Suplente de la titular)

La Presidenta de la Mesa excusa al Vocal Asesor Técnico, D. Angel Luis Rubio Martín, quien no ha podido asistir a este acto.

Por la Vocal Asesor Jurídico se indica que la presencia del Vocal Técnico no es preceptiva para la válida celebración de esta Sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reúne en sesión pública el órgano de apoyo técnico y asistencia (Mesa de Contratación) al órgano de contratación (Ayuntamiento de Ciempozuelos) conforme al siguiente Orden del Día:

UNICO.- DAR CUENTA DEL INFORME N° 96/2015, EMITIDO POR LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta del Informe 96/2015, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015 se adoptó –entre otros-, el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Dar traslado de la documentación aportada por el único licitador, D. JOSE TOMÁS ROMÁN IZQUIERDO, a la Vocal Asesor Jurídico para que se proceda a comprobar si ésta se ajusta a las determinaciones contenidas en los Pliegos que rigen la presente contratación administrativa, así como para, en su caso, requerir a dicho licitador para que complemente y/o aclare los datos reflejados en los documentos aportados.

SEGUNDO.- Publicar la presente Acta en el perfil del contratante de la página web municipal”.

Mediante Resolución de Alcaldía 1954/2015, se procede a requerir al único licitador que ha presentado oferta en el presente Expediente de Contratación, para que con carácter previo a la emisión de la propuesta de adjudicación, acredite ante la Mesa de Contratación que está en posesión de los requisitos determinados en los Pliegos -fundamentalmente la solvencia técnica y profesional-, confiriéndole a tal fin el plazo de diez días hábiles.

La citada Resolución, tras resultar infructuosos otros medios tales como el correo electrónico y el correo postal, es notificada personalmente al interesado con fecha 16 de octubre de 2015.

Llegado el vencimiento del plazo legal conferido al interesado, no se ha dado por éste cumplimiento al requerimiento efectuado, por lo que procede la aplicación, a sensu contrario, del artículo 151.3 párrafo 2 del ~~TRLCSP~~ que establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible ~~de acuerdo con~~ los criterios que figuren en los pliegos”

Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos, como ha ocurrido en el presente supuesto en el que el único licitador no ha acreditado el cumplimiento de uno de los requisitos esenciales, como es el estar en posesión de la solvencia técnica exigible.

Por lo expuesto, propongo a la Mesa de Contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar de la Ciudad Deportiva (Piscina de verano), al no haberse acreditado por el único licitador concurrente estar en posesión de los requisitos de capacidad de obrar y solvencia técnica - profesional exigidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo al órgano de contratación, a los efectos oportunos”.

La MESA DE CONTRATACIÓN por UNANIMIDAD de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar de la Ciudad Deportiva (Piscina de verano), al no haberse acreditado por el único licitador concurrente estar en posesión de los requisitos de capacidad de obrar y solvencia técnica - profesional exigidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo al órgano de contratación, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente Acta en el perfil del contratante de la página web municipal.

Y no siendo otro el objeto del acto, se da por concluido cuando son las nueve horas y treinta minutos extendiéndose la presente de la que como Secretario, doy fe.

El Secretario de la Mesa

Fdo. Eduardo Sorla Romero



Local Asesor Jurídico

Fdo. Beatriz Simón López



La Presidenta de la Mesa

Dña. M^a Jesús Monsó Lazareno

